

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la Corporación ACTUAR MICROEMPRESAS, frente a IVÁN DARIO ECHEVERRY GAÑAN, radicado al 2019-00032-00, una vez recibido escrito enviado por el demandado. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de Diciembre de 2020.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Cursa en este despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la CORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS ACTUAR MICROEMPRESAS, frente a IVÁN DARIO ECHEVERRY GAÑAN, radicado al 2019-00032-00, dentro del cual se libró mandamiento de pago el 21 de febrero de 2019.

Igualmente dispuso medida cautelar sobre los salarios devengados por el demandado, la cual ha surtido efectos, teniendo en cuenta la acreditación de dineros.

El demandado se ha dirigido por medio del correo electrónico del despacho manifestando que desea saber el valor a descontar que cubra el pago total de la obligación, debido a que la demandante no le entrega información al respecto y se le ha descontado un moto por \$2.015.253.

Del examen de la actuación se desprende que a la fecha no se ha tenido en cuenta la notificación del mandamiento de pago al demandado y mucho menos obra dentro del plenario una liquidación del crédito y costas.

Por lo tanto, se informa al señor IVÁN DARIO ECHEVERRY GAÑAN, que se hace imposible en el estado de la actuación indicarle el valor de la deuda ante el estado precario de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**